EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI
TESCI

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVOCATORIA DE BECA "EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE REINSCRIPCIÓN DE MADRES ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (TESCI)"

De conformidad con el "Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023" y con el objetivo de seguir cumpliendo los compromisos institucionales, el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli invita a las estudiantes madres de familia a participar en la presente convocatoria.

Las estudiantes madres de familia interesadas en participar en la presente Beca, que deseen reinscribirse a segundo semestre o subsecuentes, deberán integrar su expediente digital (documentación en formato PDF en un solo archivo) y subirlo en la siguiente liga de acuerdo a la carrera que te corresponde:

https://dcuautitlan-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dir_academica_cuautitlan_tecnm_mx/EpCM20yBU75OngNOYjQZL74Bau0MlIDTpXlingN2HPliNA?e=kd5wS3

Nota: Estos documentos deben ser legibles, no deben ser fotografías

INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE LA BECA

1. El expediente deberá de contener la siguiente documentación escaneada (en formato PDF).
• Requisitos genéricos que publique el Departamento de Servicios Escolares en el Programa de inscripción y reinscripción del semestre respectivo, a través de las redes sociales y página del TESCI.
• Boleta firmada y sellada por el Área de Servicios Escolares del semestre anterior inmediato (ser alumna regular, no tener en su historial académico ninguna asignatura reprobada).
• Carta de exposición de motivos, dirigida al Comité de Becas del TESCI, mediante la cual solicite el apoyo y se comprometa a concluir sus estudios de educación superior.
• Evidencia de captura de pantalla de haber contestado el cuestionario de estatus de maternidad. Este se encontrará en la página del TESCI.
• Acta(s) de nacimiento de hija(s) e hijo(s), (copia certificada), de la estudiante madre de familia.
• Acta de nacimiento de la estudiante madre de familia que desee continuar y concluir sus estudios de educación superior (copia certificada).
• Identificación oficial (credencial del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte u otra).
• La estudiante participante no deberá contar con algún otro beneficio Institucional, Municipal, Estatal o Federal (del sector público o privado).

2. La estudiante madre de familia que aspire al beneficio de la beca, deberá responder la encuesta sobre Estatus de Maternidad en la siguiente liga:
https://forms.gle/dZK2veQv78quw4RA6

3. La estudiante madre de familia reinscrita a partir de segundo semestre y subsecuentes que tenga estatus de alumna regular, tendrá derecho a los beneficios de exención de pagos de derechos de reinscripción en semestre siguiente vigente.

4. Si fuera el caso de que no aprobara alguna asignatura y tuviera estatus de alumna irregular, perderá todos los beneficios de este programa, pudiendo recuperarlos hasta el semestre inmediato siguiente en el que recupere su estatus de regular.
5. Las estudiantes madres de familia podrán participar en la presente convocatoria para obtener el beneficio de exención de pagos de derechos de reinscripción en el semestre vigente, siempre y cuando cumplan con los requisitos que solicita el programa.

El resultado de las beneficiarias se publicará a través de medios de difusión institucionales.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

I. 02 de agosto 2023 fecha de publicación de convocatoria.
II. Del 04 al 09 de agosto 2023 fecha límite de entrega de expediente digital en la liga antes mencionada.
III. 10 al 16 de agosto 2023, sesión del Comité de Becas, evaluación y dictamen de expedientes de las participantes.
IV. 21 de agosto 2023 publicación de resultados a través de medios de difusión institucionales.
V. 23 y 24 de agosto 2023 reinscripción de beneficiarias.

El análisis así como los resultados emitidos por el Comité de Becas serán inapelables y no podrán ser sometidos a recurso impugnatorio alguno.

ATENTAMENTE

Dirección Académica